

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose corrido traslado por el término de tres (3) días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emitiera concepto, de conformidad con el inciso 3° del artículo 609 del C.G.P. y dado que el objeto de la presente corresponde a realizar la "notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales del 13 de julio de 2021" a la señora NATHALIA HENAO PAREDES, en atención a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1073 de 2006, a fin de proveer se,

DISPONE:

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P., a fin de notificar a la señora NATHALIA HENAO PAREDES, residente AVENIDA 2 NORTE # 44 – 139 en esta ciudad, de la notificación embargo adelantado contra las SOCIEDADES TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE. Remítanse con la citación los anexos correspondientes a fin de notificar el proveído.

Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P. y de ser positiva la prevista en el artículo 292 ib. o el emplazamiento consagrado en el 293 ib. de ser negativa.

03

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

***Firma electrónica<sup>1</sup>***

**Radicación. 760013103003-2022-00054-00**



---

<sup>1</sup> Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

